



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00439-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, el curador *ad litem* designado y que representa a **YUDI JASBLEIDY GARZÓN GÓMEZ**, en su condición de heredera determinada de **José Miguel Garzón Arenales (q.e.p.d.)** y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de este**, así mismo a **YEIMY ANDREA GARZÓN PINTO**, heredera determinada de **Luis Enrique Garzón Arenales (q.e.p.d.)** y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de este**, contestó la demanda y formuló excepciones, de las cuales se surtirá su traslado oportunamente, atendiendo que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE al extremo demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, como carga exclusiva suya, notifique en debida forma a los demandados pendientes de ello, del auto admisorio de la demanda, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones allí contempladas.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 08 del 30-ene-2024



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2017-00439**-00

Integrado en debida forma el contradictorio, se dará trámite a las excepciones previas formuladas por el curador *ad litem*.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 08 del 30-ene-2024

Gss

(2) cdo 2